



RESOLUCIÓN N° 80 DEL 16 DE ENERO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA JORNADA ESPECIAL EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, Ley 1635 de 2013, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, el acuerdo 001 de 2022, de la Asamblea Corporativa, "por medio de la cual se aprueban los estatutos de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO ", y el Acuerdo 16 de la Asamblea Corporativa del 16 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.
2. Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.
3. Que el artículo 29, del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: "*Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal*".
4. Que el inciso segundo del artículo 12 del Decreto 1768 de 1994, establece que las personas que prestan sus servicios en las Corporaciones tendrán la condición de empleados públicos.
5. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 16 del 16 de Diciembre de 2023, se designa como Director General de la CRQ, al Doctor **JAIDER ARLES LOPERA SOSUCUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.731.528 de Armenia, en el cargo como **DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0015, GRADO 24**.
6. Que el Doctor **JAIDER ARLES LOPERA SOSUCUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.731.528 de Armenia, a partir del 01 de enero de 2024 según acta de posesión No. 01, ejerce funciones como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.
7. Que de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.51, descanso compensado, establece que al empleado público se le puede otorgar descanso compensado para semana santa, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada Entidad.
8. Que para la vigencia 2024, la semana santa cuenta con dos días hábiles (26-27 de marzo) es decir 16 horas laborales, las cuales deben compensarse con el fin de otorgar el descanso a los funcionarios.
9. Que la programación para compensar las dieciséis (16) horas, se estableció de la siguiente manera: los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional





RESOLUCIÓN N° 80 DEL 16 DE ENERO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA JORNADA ESPECIAL EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ"

del Quindío, trabajarán a partir del miércoles veinticuatro (24) de enero de 2024 y hasta el martes veinte (20) de febrero en el siguiente horario: de lunes a jueves de 7:30 am a 12:30 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, y los días viernes de 7.30 am a 12.00 y de 2:00 a 5:00 p.m. es decir las dieciséis (16) horas laborales, representadas en los días martes veintiséis (26) y miércoles veintisiete (27) de marzo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar los días martes veintiséis (26) y el día miércoles veintisiete (27) de marzo de 2024, como descanso compensado por semana santa a los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la compensación de la jornada laboral de la Entidad, desde el día miércoles veinticuatro (24) de enero de 2024 y hasta el martes veinte (20) de febrero de 2024, en el horario de lunes a jueves de 7:30 am a 12:30 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, y los días viernes en el horario de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm.

ARTICULO TERCERO: Los funcionarios que sean requeridos por necesidad del servicio y hayan compensado el tiempo establecido en el artículo anterior, podrán solicitar el tiempo compensatorio durante los tres (3) meses siguientes a la prestación del servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Suspender todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, los días martes veintiséis (26) y miércoles veintisiete (27) de marzo de 2024.

ARTICULO QUINTO: Los términos de las actuaciones administrativas y funciones señaladas en el artículo anterior se reanudarán el día lunes primero (1º) de abril de 2024 en el horario habitual.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JAIDER LOPEZ BUSCUE
Director General

Elaboro: Gloria Elena Ocampo Echeverri- Coordinadora Talento humano
Aprobó: Juan Esteban Cortes Orozco - Subd. Admitivo y Fro

